

170001-40-03-007-2020-000134-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente las anteriores diligencias tendientes a lograr la notificación por aviso del demandado realizada a través de Envía respaldada en la factura electrónica de vena OC07 076000192609 pero la misma no puede tenerse en cuenta ya que se efectuó en una dirección totalmente distinta a donde le fue enviada la citación para notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 08 de octubre de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>119</u> Del <u>22 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
